MODIFICADO

RESOLUCION DE COMISION DIRECTIVA Nº 4393 DEL 20-XI-2018

REGLAMENTO DE USO DE LA RAMPA PUNTA SUR

Kitesurf y windsurf.

I. OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto regular y ordenar el uso de la rampa de acceso al Río de la Plata en adelante LA RAMPA situada en la Punta, como así también del sector aledaño al mismo por parte de los socios que practican windsurf y kitesurf.

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todos los socios que hagan uso de LA RAMPA, como así también del sector aledaño, que únicamente se habilita por el presente, como se dijo, para la práctica de windsurf y kitesurf y para el despegue y aterrizaje de equipos.

El Club Náutico San Isidro (en adelante EL CLUB), no tendrá ninguna responsabilidad por la actividad, que en relación a estos deportes realicen sus socios, quienes además de la regulación dispuesta por este reglamento, deberán observar las normas de buena conducta en la práctica de estas actividades deportivas.

Reglas para la utilización de LA RAMPA y zona aledaña

Para la utilización de LA RAMPA se deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- Inscripción en la Oficina de Yachting o vía kitesurf@cnsi.org.ar
- Deslinde de responsabilidad notificándose de las condiciones establecidas en este reglamento, obligándose a su cumplimiento y el respeto, también, de las normas debuena conducta y costumbres de navegación exigidas por EL CLUB.
- El horario de navegación se establece desde la salida del sol y hasta su puesta. Por ello15' antes de este último momento será obligatorio navegar no más allá de < 400m de LARAMPA.
- Uso de leash, corta líneas y chaleco.
- En caso de menores de 18 años se requerirá una autorización de ambos padres y la presentación de un apto médico para la práctica deportiva. De no cumplirse con esta regla, a quien le corresponda hacerlo no se le permitirá el uso de LA RAMPA.

II. NORMATIVA:

II.a. ZONA ARMADO/DESARMADO DE KITES:

Con el objeto de un mayor orden, seguridad, y aprovechamiento del espacio, se definen los siguientes sectores para kites/líneas/tablas/bolsos:

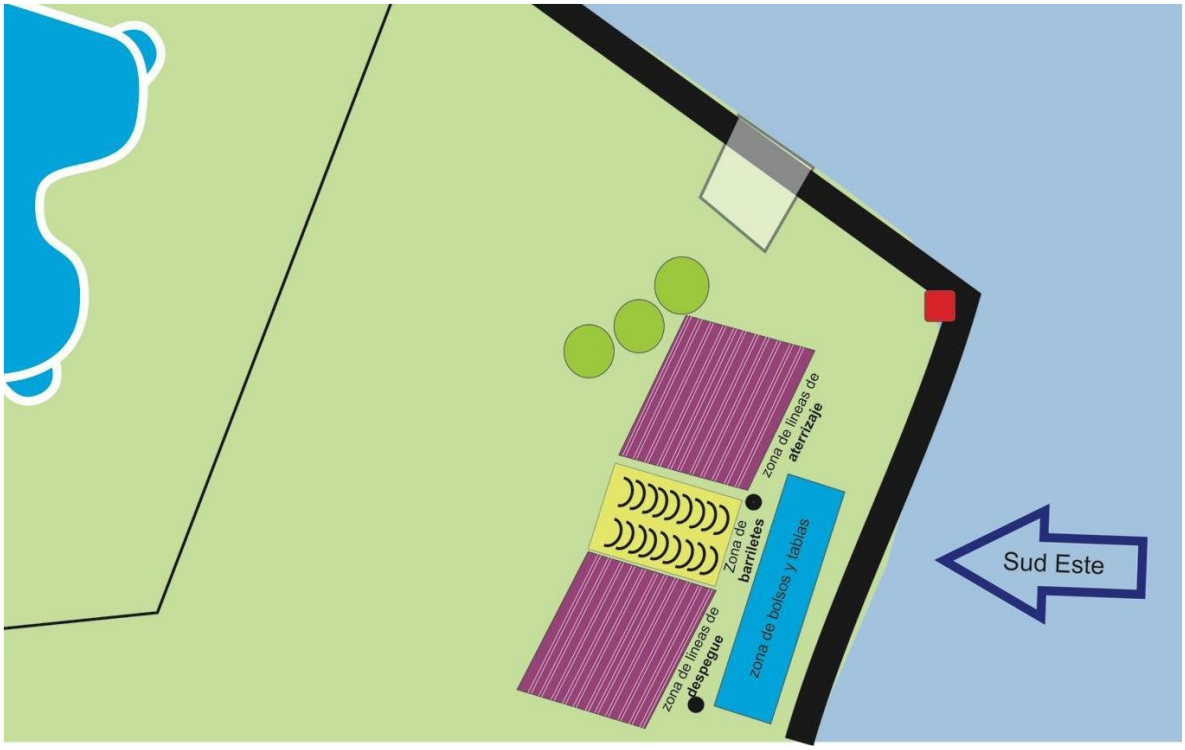

- **Kites inflados**: Se deberán ubicar en una misma fila, de barlovento a sotavento. Las filas más cercanas al agua se utilizan para el aterrizaje, mientras que las más alejadas, para el despegue.
- **Líneas:** Se deberán extender al **través** del kite (ver croquis), debiéndose, también, minimizar su tiempo de extensión en el suelo. Se considera el necesario para conectarlas al kite, y luego para recogerlas, se desconecten o no.
- **Tablas y bolsos**: Se deberán ubicar todas juntas fuera de la zona de kites y líneas.La zona referenciada es definida por la línea imaginaria entre los faroles de iluminación verdes norte y sur más próximos a la farola roja. Respecto de dicha línea hacia la pileta n º 1 sector para kites y líneas, y hacia la escollera para tablas y bolsos. Se delimita el ancho de la zona de extensión de líneas en 60mts (2 ½ largos de líneas) según croquis descriptivo.

II.b. ZONA ALEDAÑA DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE DE KITES:

- Es obligatorio contar con la ayuda de un “Asistente” habilitado según el presente reglamento para la práctica deportiva de Kitesurf quien deberá tomar el kite desde la zona de armado, en posición de despegue.
- El Navegante se asegurará de estar a sotavento de su Asistente antes de tensionar las líneas. Una sola mano deberá controlar la barra (correspondiente a la línea mas lejana al suelo), mientras que la otra se deberá ubicar en el eyector preparada para accionarlo.
- El Navegante deberá caminar hacia barlovento respecto del kite, y solo dará la señal de despegue una vez ubicado bien a barlovento respecto del Asistente para que el kite no flamee y genere así suficiente empuje para mantener el vuelo.
- El Navegante deberá mantenerse preparado para accionar el eyector en todo momento que se encuentre en tierra, ya sea para el despegue o aterrizaje. De esta manera y ante eventuales fallas del equipo o del armado, retornando el kite a tierra disminuyéndose así su fuerza de empuje sobre el navegante con el objeto de prevenir accidentes propios y de terceros.
- Una vez ingresado al agua el Navegante deberá navegar manteniéndose suficientemente apartado del sector de rampa de acceso. Durante la práctica deportiva todos los navegantes de Kitesurf deberán mantener siempre una distancia prudencial de los otros navegantes del Rio de la Plata, sean socios o no con el objeto de prevenir accidentes.
- Debe acortarse al mínimo el tiempo en tierra: Al levantar el kite el Navegante deberá dirigirse inmediatamente y de forma controlada al agua, sin poner en riesgo la propia integridad física ni la de otros socios.
- Al momento del aterrizaje el Navegante deberá controlar la barra con una sola mano(correspondiente a la línea más lejana al suelo), ubicando la otra mano en el eyector preparado para accionarlo. Al momento que el kite hace contacto con tierra y es tomado por el Asistente, el navegante deberá acercarse al kite para sacarle tensión a las líneas.

II,c. DERECHOS DE PASO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

- La práctica de estos deportes es riesgosa para quien la hace y también lo puede ser para terceras personas. A partir de la notificación de este reglamento queda reconocida y aceptada esta realidad y por ello deberán extremarse los cuidados para evitar accidentes propios y de terceros.
- El control sobre el cumplimiento de las presentes reglas se realizará por parte de personal del Club. Ante observaciones o reclamos que hagan o les hagan deberán dirigirse al personal de la oficina de Yachting
- Sin perjuicio de las normas obligatorias y las recomendaciones que aquí se realizan con relación a la aplicación de las buenas prácticas náuticas vinculadas al respeto entre consocios y terceros navegantes, los socios que hagan uso de LA RAMPA de acceso al Rio de la Plata del Club se obligan dentro de las instalaciones a respetar la siguiente normativa:

II.3.1). Normas Obligatorias

A) Área de exclusión: Se prohíbe la navegación y todo tipo de realización de maniobras de freestyle y saltos en el sector comprendido entre la escollera del canal de acceso al Rio de la Plata y toda la costa de la Isla Sarandi, hasta una línea imaginaria paralela al mismo de 20 metros. La presente norma es de respeto obligatoria para todos los usuarios del sector antes descripto. La presente norma tiene por objeto evitar que una maniobra fallida ponga en riesgo la integridad física de socios y terceros que estuvieran haciendo uso de LA RAMPA de acceso

B) En caso de que un navegante de Windsurf o Kitesurf se encuentre navegando en rumbo encontrado con otra embarcación, utilizar derechos de paso y buenas prácticas náuticas, evitando “cruzar” por la proa ante distancia cercana. Específicamente los socios navegantes de Kitesurf deberán navegar manteniéndose siempre lo suficientemente apartados de otras embarcaciones y tablas de windsurf con el objeto de evitar accidentes y que las líneas de Kitesurf puedan colisionar con mástiles de otras embarcaciones.

C) Durante la práctica deportiva – incluido, pero no limitado a socios que Kitesurf y/o Windsurf- practican pero especialmente dentro del área de exclusión, todos los socios deberán mantener una distancia prudencial en caso de rumbos encontrados de manera tal de evitar todo tipo de accidentes. Se considera distancia prudencial aquella que permita en caso de una mala maniobra evitar que el Kite, la tabla de kitesurf, la tabla de windsurf y su mástil y/o cualquiera de sus accesorios, pueda golpear o colisionar con terceras personas y otras embarcaciones

D) Rumbos encontrados con tablas de windsurf y otras embarcaciones a vela: en caso de existir la posibilidad que se produzca rumbos encontrados con tablas de Windsurf y otras embarcaciones a vela los navegantes de Kitesurf deberán SIEMPRE ceder el paso derivando a sotavento de la otra embarcación para evitar que las líneas del Kitesurf puedan engancharse con los mástiles de aquellas. Por ello se recomienda

a los Sres socios navegantes de Kitesurf navegar a sotavento de las tablas de windsurf y otras embarcaciones a vela

E) Navegación en la Zona de Exclusión: solo se podrá navegar en la zona de Exclusión para ingresar o salir de LA RAMPA de acceso. En caso de Rumbos encontrados entre dos Kitesurf en la zona de exclusión siempre tendrá derecho de paso quien este accediendo desde LA RAMPA de acceso al Rio de la Plata. Fuera de la zona de exclusión tendrá siempre derecho de paso quien se encuentre navegando con amuras a estribor. En todos los casos los navegantes siempre deberán realizar maniobras evasivas en caso de rumbos encontrados y durante la práctica deportiva brindando espacio suficiente, tiempo y oportunidad a otros navegantes de alterar su rumbo, con el objeto de prevenir accidentes y colisiones. Se considera suficiente tiempo y oportunidad aquel que permita a otros navegantes alterar su rumbo en caso de una maniobra fallida o caída del kite

F) Con pronóstico de vientos constantes en 30 nudos o más, se izará bandera ROJA, quedando LA RAMPA cerrada. Será de obligatorio cumplimiento del Beach Master o Marinero de El CLUB. En caso de que un socio no acate la normativa dispuesta, proceda a salir por LA RAMPA y hubiese un procedimiento de rescate, será llevado a disciplina.

G) Con **pronóstico** de neblina, neblina baja, espesa y repentina, o cualquier otro panorama que el Beach Master, Marinero o el mismo club observe que amerita, se izará bandera ROJA, quedando LA RAMPA cerrada. Será de obligatorio cumplimiento del Beach Master o Marinero de EL CLUB. En caso de que un socio no acate la normativa dispuesta y proceda a salir por "LA RAMPA" y hubiese un procedimiento de rescate, será llevado a disciplina.

II.d) Recomendaciones:

- Los navegantes de Kitesurf y windsurf en todos los casos deberán antes de realizar un cambio de rumbo, una maniobra de freestyle y/o salto, verificar que existe un espacio suficiente, tiempo y oportunidad con otros navegantes como para evitar un accidente en caso de una maniobra fallida. Si bien el Club no es autoridad de aplicación de dichas prácticas deportivas, ni es responsable de las actividades personales que realizan sus socios fuera de sus instalaciones, con el objeto de prevenir accidentes en todos los casos se recomienda NO realizar este tipo de maniobras en el canal costero.
- Prestar asistencia mutua al navegar acompañado junto con uno o más navegantes, para evitar incidentes (tablas perdidas con corriente fuerte / rescates en el menor tiempo posible en tanto un segundo navegante se quede marcando la posición de rescate con el kite a las 12' y un tercero busque asistencia de bote).
- Uso de traje de agua estacional correspondiente a la temperatura exterior y del agua. Se considera estacional el que conserva la temperatura corporal durante el tiempo necesario tanto para la práctica del deporte como en el agua.
- Prever condiciones de viento y marea de las horas siguientes a las de navegación (incluso hasta la respectiva noche y día siguiente), tal que se anticipe a posibles cambios de dirección a viento de tierra/calmas totales, y para conocimiento de las condiciones meteorológicas ante un incidente.
- Distancia de navegación respecto de la costa acorde a la distancia que estaría dispuesto a nadar ante la falta o falla de la vela
- Convivencia con personas no navegantes que se encuentran en los sectores aledaños a LA RAMPA de acceso al Rio de la Plata, respetar las normas de zona e

armado y despegue/aterrizaje de kites y cuidar el espacio de la ventana de viento del kite + 20m a sotavento.

- Navegar acompañado de otro/s navegante/s
- Navegar a distancia prudencial de otras embarcaciones o tablas.
- Uso de chaleco salvavidas y casco.
- Ante falta de control del kite y riesgo de impactar contra un objeto sólido, eyectar preventivamente, y de fallar el eyector utilizar el corta líneas.
- Llevar la mano al eyector principal durante la realización de una maniobra (ej: durante una virada), y repetir con el eyector del leash. Se genera memoria muscular para reaccionar de manera más rápida a la eyección aun siendo arrastrado debajo del agua y sin poder verlo.
- Por equipos perdidos y/o encontrados contactarse a kitesurf@cnsi.org.ar
- Informe de incidentes a kitesurf@cnsi.org.ar
- Seguimiento del registro de incidentes ocurridos en C.N.S.I. y de casos internacionales representativos para prevención y manejo de incidentes (registro disponible vía kitesurf@cnsi.org.ar)

III SOLICITUD DE RESCATE:

- Informe al Beach Master, Marinero o a la Oficina de Yachting **para** proceder al rescate. Hay un bote de rescate amarrado en la dársena Rio de la Plata. Comunicación -Radio VHF Canal 74 las 24 hs disponible en la zona de la punta para emergencia. Numero **teléfonos** internos Of. de Yachting: interno 5, Guardia Yachting interno 1026. Emergencias: interno 911.
  Número teléfono C.N.S.I.: 4732-7000.
- Ante navegante lesionado y enganchado a kite en potencia, es preferible de forma inmediata accionar el eyector principal y después asegurar al navegante y al equipo de kite.
- Evitar tomar la barra y las líneas en primer lugar, ya que puede potenciar la vela.
- En caso de emergencia y ante la necesidad, cortar líneas. Si es posible, se pide la confirmación del navegante.
- Kite inflado se asegura desde el tubo principal y más grande, independientemente de la intensidad del viento. La válvula de desinflado del kite se encuentra en dicho tubo, en su centro o en uno de los extremos.
- Kite enganchado al arnés con dos seguros. El primero y más grande es el eyector rojo que se encuentra cerca del ombligo del navegante, el cual desconecta todas las líneas menos una, y sacándole al kite todo el empuje del viento. El segundo se encuentra en la parte de la espalda, y desconecta por completo al equipo del navegante (recomendable siempre que no represente un peligro para terceros a sotavento).

NOTIFICACIONES. INDEMNIDAD Y DESLINDE RESPONSABILIDAD

El Sr. _____Socio Nro._____ declaro estar notificado del presente reglamento para el uso de la rampa de acceso al Rio de la Plata del Club Náutico San Isidro, como así también acepta la validez de las normas y recomendaciones que allí se establecen. Asimismo declaro reconozco y acepto que la práctica de Kitesurf y/o Windsurf son actividades extremas, y que pueden poner en riesgo la integridad física propia y de terceros, razón por la cual manifiesto encontrarme física y psicológicamente apto para la práctica deportiva y me obligo a mantener indemne al Club Náutico San Isidro de cualquier clase o tipo de reclamo –incluido pero no limitado a los daños y perjuicios- que por mi actividad personal le pudieren efectuar a otros socios y terceros en cualquier fuero y jurisdicción.

FIRMA Y ACLARACIÓN:

EN CASO QUE EL SOCIO SEA MENOR DE EDAD:

Que en pleno ejercicio del derecho de la responsabilidad parental o tutorial, autorizan por la presente a su hijo o bajo tutela, menor de edad:

_____, socio N° _____, para que solo o acompañado por cualquiera de sus progenitores, pueda practicar Kitesurf y/o Windsurf y demás modalidades deportivas mencionadas en el presente reglamento HASTA QUE LLEGUE A LA MAYORÍA DE EDAD y así mismo declaran estar notificados y notificar del presente reglamento al menor o la menor para el uso de la rampa de acceso al Rio de la Plata del Club Náutico San Isidro, como así también aceptan la validez de las normas y recomendaciones que allí se establecen. Asimismo declaro reconozco y acepto que la práctica de Kitesurf y/o Windsurf y demás modalidades deportivas mencionadas en este reglamento son actividades riesgosas y peligrosas, que pueden poner en riesgo la integridad física propia y de terceros, razón por la cual declaran que el menor o la menor se encuentra física y psicológicamente apto/a para la práctica deportiva y que se obligan a mantener indemne al Club Náutico San Isidro de cualquier clase o tipo de reclamo incluido pero no limitado a los daños y perjuicios que por la actividad personal del menor o la menor le pudieren efectuar otros socios y/o terceros en cualquier fuero y jurisdicción.

FIRMA PADRE: FIRMA MADRE:

FIRMA TUTOR: